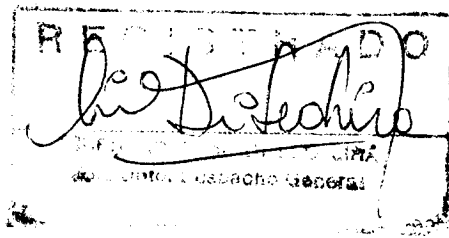




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO las resoluciones nros. 435/436/85, elevadas "ad-referendum" - por la Facultad Regional Paraná, la que manifiesta la conveniencia de aceptar las donaciones de componentes electrónicos para equipo de computación, ofrecida por la Empresa Armando BRUMATTI y Cía., y

CONSIDERANDO:

Que dichas donaciones ofrecida es de suma importancia, por cuanto - constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 20 - del corriente aconseja aceptar dichas donaciones.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones - otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

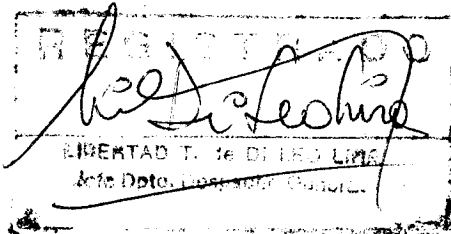
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar las donaciones detalladas por la Facultad Regional Paraná en sus resoluciones nros. 435/436/85, por un monto total de CUATRO MIL TRES CIENTOS VEINTIOCHO AUSTRALES (A 4.328-).

ARTICULO 2º.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la facultad regional a la Empresa Armando BRUMATTI y Cía., adjuntando copia de la presente

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado
...///

resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional Paraná a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 86/86

sam

8
4

121